

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 213 /

CONCÓN, 15 ENE 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020., Ord. N° 190 de fecha 19.12.19 de Secretaría Municipal en donde informa Acuerdo N° 408, Certificado de Disponibilidad N° 59 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE contrato adjunto en calidad de Honorarios de D. PAULA ALEJANDRA CÁCERES MORALES, RUT N° [REDACTED] a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, con un costo mensual de \$ 613.847 impuesto incluido, por 44 horas semanales, quien desempeñara funciones como DIGITADORA en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Concón y la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio de Impuestos Internos.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su Contraparte Técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- IMPÚTESE el costo que irroga este decreto a la cuenta 21 03 001 HONORARIOS A SUMA ALZADA

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN

- Registro siaper
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado